MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 924/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DECLARACION DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 36/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA MARCA VOLVO CON PROVISION DE INSUMOS" ID N° 331725, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "A" DEL ART. 30 DE LA LEY Nº 2051/03.----------

Itauguá, 20 de mayo de 2.017

VISTO:

El *Dictamen de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA MERCA VOLVO CON PROVISION DE INSUMOS"**, *y*

CONSIDERANDO:

Que, *los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.*----------

Que, *según el art. 30 inc a) de la Ley, una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos (art.30 Ley 2.051/03):*

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.

Que, *en la apertura de sobres realizado el dio martes 16 de mayo no se ha recibido oferta alguna, adecuándose al supuesto "A" del art.30 de la Ley*

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.* ----------

Que, *De conformidad al artículo 30 inc. a) De la Ley; y de conformidad a la Circular DNCP Nº 42/2016 el Comité,* **RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVEALDORA MARCA VOLVO CON PROVISION DE INSUMOS"**

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;*

POR TANTO:

EL Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º **DECLARAR DESIERTA** *de conformidad a lo dispuesto en el* **Inc. "A" DEL ART. 30º DE LA LEY Nº 2051/03, el llamado a CONTRATACIN DIRECTA Nº 36/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA MARCA VOLVO CON PROVISION DE INSUMOS" ID N° 331725 por contar con oferta alguna**----------

Art. 3° **COMUNICAR** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

---
Asdencio Acosta
Secretario General

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal